



CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 1,0.02.01.249

FECHA: 08 de septiembre de 2017

**“Por medio del cual se modifica el ESTATUTO GENERAL de La INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE en uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69° de la Constitución Política, y de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 28° y 65° de la Ley 30 de 1992, el artículo 10° del Acuerdo 168 de 2005 del Concejo Municipal de Santiago de Cali y el Acuerdo de Consejo Directivo 1-02-01-195 del 10 de octubre de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 1-02-01-195 del 10 de octubre de 2014, se expide el “Estatuto General de La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte”.
2. Que por Acuerdo No. 1,0.02.01.245 del 04 de julio de 2017 el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte expidió el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución.
3. Que con la expedición del Proyecto Educativo Institucional, se modifican contenidos o apartados del Estatuto General y por tal razón, se hace necesario su actualización.
4. Que en cumplimiento del Estatuto General, Acuerdo No. 1-02-01-195 de 2014, Artículo 26°, Parágrafo único, el Consejo Directivo debatió y aprobó la presente Reforma al Estatuto General en dos sesiones presenciales diferentes, celebradas en un lapso no mayor a quince (15) días.
5. Que en mérito de lo expuesto se,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Modificar la Misión de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte contenida en el Estatuto General Acuerdo de Consejo Directivo No. 1-02-01-195 de 2014, en el apartado **DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE**, en la forma como se expone a continuación:

MISIÓN. “La Escuela Nacional del Deporte es una Institución Universitaria Municipal, líder en la formación del talento humano para el deporte, la actividad física y la educación física, en los diferentes niveles del sistema de educación superior, en las áreas de la salud, la educación, la

1
Abogado
19-09-17
8:40 AM



CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 1,0.02.01.249

FECHA: 08 de septiembre de 2017

**“Por medio del cual se modifica el ESTATUTO GENERAL de La INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

administración y la economía, a través de la docencia, la investigación y la proyección social, sustentada en principios y valores que promueven el respeto por la dignidad humana, el desarrollo sostenible, la convivencia, la proyección de sus graduados nacional e internacionalmente y el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad”.

ARTÍCULO 2°. Adicionar al Estatuto General Acuerdo No. 1-02-01-195 de 2014, en el apartado **DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE** la Visión de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, en la forma como se expone a continuación:

VISIÓN: “La Escuela Nacional del Deporte en el 2027 es una institución de educación superior y un centro de investigación del deporte y la salud con reconocimientos de excelencia, para la generación de conocimiento, la diversificación de sus programas académicos, la extensión y proyección social con compromiso académico, ético y social, pertinentes con las necesidades del país”.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Estatuto General Acuerdo No. 1-02-01-195 de 2014 en el **CAPITULO III. PRINCIPIOS**, los principios y valores contenidos en el Proyecto Educativo Institucional, Acuerdo de Consejo Directivo No. 1,0.02.01.245 del 04 de julio de 2017.

PRINCIPIOS Y VALORES

Los principios y valores adicionados al Estatuto General mediante este artículo son normas rectoras para la interpretación y aplicación del Proyecto Educativo Institucional y prevalecen sobre cualquier otra disposición interna.

PRINCIPIOS:

- El crecimiento humano se beneficia de la creación, el desarrollo, la asimilación y la transferencia del conocimiento.
- La Institución reafirma los valores de la nacionalidad en su diversidad étnica y cultural.

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 1,0.02.01.249

FECHA: 08 de septiembre de 2017

“Por medio del cual se modifica el ESTATUTO GENERAL de La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”

- La comunidad institucional gira alrededor de una ética fundada en valores universales de honradez, justicia, equidad, esfuerzo, tolerancia, igualdad de oportunidades, respeto a las ideas ajenas y compromiso con los deberes civiles y los derechos humanos, en los que prevalece el interés general sobre el particular.
- La Institución acepta la controversia racional, regida por el respeto a las libertades de conciencia, opinión y formación bajo criterios éticos que se traducen en una concreta convivencia universitaria.
- La comunidad educativa realiza sus quehaceres con criterios de excelencia académica buscando los más altos niveles de calidad.
- La formación integral requiere la conciencia permanente sobre las actitudes propias, conciencia permanente sobre lo que dice, se piensa y se hace.
- La docencia se ejerce a través de la libertad de cátedra, que da independencia para exponer los conocimientos y experiencias con sujeción a los objetivos y contenidos de cada programa, con criterios pedagógicos y éticos.
- La educación es un derecho – deber. Por tanto en ella, se es sujeto de derechos y también de deberes.

VALORES: La Institución asume para toda su comunidad académica, los siguientes valores:

- **Igualdad:** El derecho a la igualdad es para todas las personas, por lo tanto, gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
- **Responsabilidad:** tenemos la capacidad suficiente para reconocer y hacernos cargo de las consecuencias de nuestros actos. En cumplimiento a ello daremos cuenta a la sociedad sobre el carácter de la Misión y sabremos responder ante ella y el Estado por la calidad y la excelencia académica.
- **Libertad:** Facultad natural del hombre para obrar de una u otra manera según su inteligencia y deseo, por lo que debe ser responsable de sus actos. La Escuela conduce a su comunidad al ejercicio de la libertad de conciencia para que alcancen una vida coherente y equilibrada; de expresión para que difundan sus ideas y promuevan y la discusión abierta y

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 1,0.02.01.249

FECHA: 08 de septiembre de 2017

“Por medio del cual se modifica el ESTATUTO GENERAL de La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”

la libertad de reunión para que se asocien con aquellos que compartan ideales y trabajen por los mismos.

- **Cooperación:** conjunto de actuaciones realizadas por los distintos estamentos de la comunidad académica para compartir capacidades, conocimientos o recursos, en procura de mejorar su calidad de vida y reforzar sus ventajas competitivas.
- **Transparencia:** se asume como la calidad del comportamiento evidente; la diaphanidad, claridad y confiabilidad en las personas que actúan con rectitud y que disminuyen los riesgos y permiten la credibilidad de y en la Institución.
- **Servicio:** se asume como la vocación para desempeñar efectivamente los deberes con el propósito de satisfacer las necesidades de la comunidad desde la lealtad, la transparencia y el respeto.
- **Respeto:** se reconoce a cada ser como único e irrepetible. No se juzga a la persona por sus errores, pues se le debe consideración desde sus potencialidades y limitaciones. Asimismo, considera el medio ambiente, su cuidado y preservación.
- **Compromiso:** es de todos, es la palabra dada, la fe empeñada. Es ir más allá del simple deber, es trascender la norma y el cumplimiento de nuestro desempeño como Institución y como comunidad.
- **Justicia:** siempre existirá una actitud franca y abierta favorable al reconocimiento de sus propios deberes y derechos, confiriendo a cada quien lo que le corresponde o pertenece dentro de los límites de la justicia.
- **Honestidad:** es la cualidad que permite al ser humano actuar moderadamente y vivir en concordancia con lo que se piensa, se siente, se dice y se hace. El talento humano debe ser íntegro y recto en todos sus actos.
- **Pertenencia:** compartir como nuestro y de la Entidad lo que se hace por y para la comunidad, generando mayor motivación en el desarrollo de las funciones asignadas a cada servidor público, docente y contratista. Es la congruencia y el compromiso del talento humano para los logros de la misión, visión y objetivos Institucionales.

ARTÍCULO 4° Facultase a la Secretaría para compilar el Estatuto General en un solo documento.

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 1,0.02.01.249

FECHA: 08 de septiembre de 2017

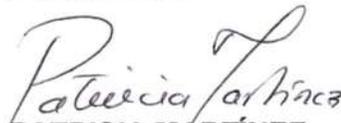
**“Por medio del cual se modifica el ESTATUTO GENERAL de La INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

ARTÍCULO 5º. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación en el Boletín Municipal y deroga las disposiciones anteriores y las que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS HORACIO LIBEROS SALAMANCA
Presidente



PATRICIA MARTÍNEZ
Secretaria

Transcribió: María Isabel Andrade G.